



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1195-15

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cuatro de septiembre del año dos mil quince. Las diez y cuatro minutos de la mañana.**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría Especial de fecha cuatro de agosto del año dos mil quince, con referencia **ARP-13-093-15**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre Presupuestario de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DARÍO, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Comprobar que los ingresos registrados correspondan a Ingresos recibidos en el período sujeto a revisión, que hayan sido depositados en las cuentas bancarias de la Alcaldía y se encuentran debidamente soportados, clasificados y revelados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos; **b)** Comprobar que los egresos se registraron en su totalidad y corresponden al período auditado, se clasificaron de acuerdo a su naturaleza, están debidamente soportados, justificados, autorizados y corresponden a actividades propias de la Alcaldía Municipal de Ciudad Darío; **c)** Evaluar el Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero, relacionado a los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto, a fin de determinar su confiabilidad e implementación; y, **d)** Identificar a los auditados responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los interesados. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría como en derecho corresponde y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos revelan: **1)** Los Ingresos registrados en el Informe de Cierre del Presupuesto



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-CGR-1195-15**

de Ingresos y Egresos, en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce de la Alcaldía Municipal de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, representan ingresos recibidos, se depositaron en las cuentas bancarias de la municipalidad y se encuentran debidamente clasificados, soportados y revelados; **2)** Los egresos se corresponden al período auditado, se registraron en su totalidad, se clasificaron de acuerdo a su naturaleza, están debidamente soportados, autorizados, corresponden a las actividades propias de la Alcaldía Municipal de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, se encuentran adecuadamente presentados, acumulados y con la debida revelación en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Comuna; y, **3)** El Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero, relacionado con los ingresos y egresos es efectivo, sin embargo se determinaron debilidades que deben ser superadas con las medidas correctivas detalladas para cada una de ellas en las recomendaciones de auditoría, a saber: **a)** Falta de Normativa Específica de procedimientos para el uso, control y asignación del combustible; y, **b)** El informe Trimestral de lo ejecutado conforme a su Programa General de Adquisiciones, no se envió a la Contraloría General de la República. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN:** **I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los Ingresos y Egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DARÍO, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Remítase el Informe examinado y la Certificación de lo resuelto al Alcalde Municipal de Ciudad Darío, para que aplique y haga cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, cuyo efectivo cumplimiento deberá informar a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de la respectiva notificación, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-CGR-1195-15**

por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Siete (947) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cuatro de septiembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.